

# **Estándares y requisitos regulatorios actuales en mercados estratégicos (UE) relacionados con sostenibilidad ambiental e inocuidad.**

## **UNIÓN EUROPEA**

### **Pacto Verde Europeo**

El Pacto Verde Europeo es uno de los pilares de la nueva presidenta de la Comisión de la UE. Es una política de crecimiento que busca que la UE sea sostenible y climáticamente neutra para 2050 impulsando la competitividad de la industria y garantizando una transición justa para las regiones y los trabajadores afectados.

El Pacto Verde Europeo será una política integral, que tomará en cuenta no solo los productos que sean importados a la UE, sino en terceros países, lo que podría implicar consideraciones sobre la producción en el país de origen y los medios de transporte utilizados. Incluso, está previsto el desarrollo de un mecanismo de ajuste del carbono en frontera (arancel por emisiones de carbono) para ciertos sectores.

### **Estrategia de Debidas Diligencias Obligatorias en las Cadenas de Suministro Agrícolas - UE**

Cada vez hay más presión de la Sociedad Civil y del Parlamento hacia la Comisión Europea para que presente una propuesta regulatoria que establezca como obligatorios los **requisitos de debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente de las cadenas globales de suministro de *commodities***, en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP) y la Debida Diligencia para las Cadenas de Suministro responsable en el Sector Agrícola de la FAO-OCDE.

En tal sentido, la *nueva legislación europea de Debidas Diligencias obligatorias en la cadena de suministro de productos agrícolas* tendrá serios efectos en la exportaciones de productos de origen agrícola, especialmente por los riesgos de tipo ambiental, social y laboral que deberán asegurarse por parte de las empresas que participen en la cadena de suministro; no es de extrañar que la UE avance en una regulación que promueva un único estándar o certificación para garantizar el cumplimiento de esta nueva legislación como requisito indispensable para el acceso a la UE e incentivos fiscales para las empresas que lo cumplan -como ha sucedido con aceite de palma (Deforestación)-.

Las Debidas Diligencias, es el mecanismo que menores costos e impacto tendría sobre los productos frescos y procesados de origen agrícola exportados a la UE. En tal sentido, la mejor forma de evitar un impacto en las exportaciones de Colombia es realizar los análisis respectivos en cada sector agrícola para identificar los ajustes y adecuaciones a realizar, dado que esta iniciativa –al parecer- no tiene marcha atrás.

### **Estrategia de la Granja a la Mesa - UE**

Como resultado de la implementación de la nueva política -lanzada en diciembre de 2019 denominada el Pacto Verde Europeo, el pasado 20 de mayo fue publicada la estrategia de la Granja a la Mesa, donde se hace un llamado urgente a “reducir la dependencia de los plaguicidas y los antimicrobianos, reducir el exceso de fertilización, aumentar la agricultura orgánica, y detener la pérdida de biodiversidad”.

- Se fijan también **metas claras y precisas**: La Comisión tomará medidas adicionales para reducir el uso y el riesgo global de los **plaguicidas químicos** en un 50% y el uso de plaguicidas más peligrosos en un 50% para 2030. Al menos el 25% de las tierras agrícolas de la UE se dediquen a la **agricultura orgánica** para 2030.
- Los **incentivos fiscales** también impulsarán la transición sostenible. Ej: menores tarifas de IVA para frutas y verduras orgánicas, y mayores impuestos a alimentos ordinarios, de manera que el **precio de los alimentos** refleje sus costos reales en términos de utilización de recursos naturales finitos, contaminación y otras externalidades ambientales.
- Por lo anterior, es de esperar que la UE continúe modificando y eliminando los LMR de productos fitosanitarios utilizados en los cultivos de exportación, lo cual impactará negativamente el comercio exterior de Colombia.

### **Estrategia sobre Biodiversidad - UE**

La Estrategia es integral y se proyecta como una herramienta para la recuperación de la UE post COVID 19. De particular importancia para Colombia, resaltamos los siguientes puntos:

- Reducción de uso de **pesticidas** y plaguicidas (referencia cruzada con la Estrategia de la Granja a la Mesa)
- Revisión de Acto Delegado sobre ILUC (clave para **aceite de palma**).
- **Debida diligencia obligatoria**: vínculos de la protección de la biodiversidad y deforestación con los derechos humanos, género, el papel de los pueblos indígenas y comunidades locales.
- Inclusión de consideraciones de protección de la biodiversidad y productos orgánicos en **contratación pública** europea.
- Apalancamiento de la UE a través de los **capítulos de comercio y desarrollo sostenible** en los TLC: énfasis en nuevos compromisos y esfuerzos en su observancia.
- hoja de ruta para plantar al menos 3.000 millones de árboles adicionales en la UE para 2030.

**Regulación sobre Producción Orgánica/Ecológica**: La certificación orgánica Europea se basa en la Regulación de producción orgánica 834/2007 - 889/2008 de Comisión Europea. Por otro lado, el nuevo Reglamento (CE) n° 2018/848 entrará en vigor el 1 de enero de 2021, que favorece la armonización del modelo de producción de la Unión Europea, se mejora la libre competencia entre los productos europeos y los de terceros países. Con el propósito de promover el mercado de los productos orgánicos/ecológicos, Colombia ha venido trabajando desde el 2012 en el proceso de equivalencia de la regulación de producción ecológica con la Unión Europea.

**Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas**: la UE tiene establecido un procedimiento determinado mediante el cual establece las regulaciones sanitarias, en especial, lo relacionado con la renovación de la aprobación de sustancias activas y la fijación de los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas (LMR) permitidos.

La aprobación de las sustancias activas que pueden ser utilizadas en los productos fitosanitarios, se lleva a cabo a nivel comunitario bajo los procedimientos establecidos en el **Reglamento (CE) n° 1107/2009**. Por otro lado, el establecimiento de los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas se realiza en el marco del **Reglamento (CE) n° 396/2005**

En los últimos años, la UE ha prohibido sustancias y reducido los LMR de productos fitosanitarios utilizados en los cultivos de exportación, lo cual está impactando negativamente el comercio de frutas y vegetales a la UE.

La preocupación radica en que varias de estas reglamentaciones establecen LMR entre 0,05 y 0,01 mg/kg para los plaguicidas aplicados en frutas de exportación, lo cual traerá consigo mayores rechazos por incumplimiento y un eventual cierre de las exportaciones. Estas decisiones, se están tomando sin el debido sustento técnico y científico, y bajo el principio de precaución.

**Regulación de Cadmio en Cacao:** El 01 de enero de 2019 entró a regir el Reglamento (UE) No 488/2014 del 12 de mayo de 2014, mediante el cual se establecen niveles máximos (NM) de cadmio para el chocolate y productos derivados del cacao. El referido reglamento solamente establece niveles máximos de cadmio para productos procesados y no para el cacao en grano. No obstante, se ha identificado que algunos compradores europeos vienen aplicando estos estándares para en granos de cacao generando afectación en las exportaciones.

**Regulación de sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios:** Para poder ingresar a la Unión Europea, los productos colombianos derivados de la leche y de la carne bovina deben cumplir con un Plan de Residuos Químicos aprobado por la UE bajo la **Directiva 96/23/CE** relativa a las medidas de control aplicables respecto de determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.

Si bien la aprobación la aprobación del Plan de Residuos es una condición necesaria para la exportación de productos lácteos al mercado europeo, no es suficiente. Además, se requiere que cada predio productor de leche garantice que no utiliza medicamentos veterinarios prohibidos en la UE y que realiza una producción segregada bajo el cumplimiento estricto de los estándares europeos.